



Resolución Jefatural No. 301 -2010-AGN/J

Lima, **11 JUN 2010**

VISTO el Informe N° 385 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Román Sumner Cueto Salvatierra – Reg. N° 103210;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que otorga don Roberto León Levy y don Marcos León Levy; a favor de don Román Sumner Cueto Salvatierra, con fecha nueve de junio del año mil novecientos ochenta y tres, que se inicia en el folio N° 6,966 vuelta del protocolo número 1039 de los registros del Ex - Notario Público Ricardo Samanamud Inocente que consta de diez fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 6,968 vuelta respecto a los linderos, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 6,970 respecto de los nombres, apellidos y número de registro del abogado que elaboró la minuta obrante en el folio número 6,970 y también falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público, Doctora Silvia Ruth Samaniego Ramos de Mestanza** quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 6,968 vuelta respecto a los linderos, completará el espacio vacío obrante en el folio número 6,970 respecto de los nombres, apellidos y número de registro del abogado que elaboró la minuta y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional